



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00450 00

En atención a la actuación procesal en vigor, **por secretaría** que antecede, **por secretaría REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ** al curador *ad litem* designado, advirtiendo sobre los poderes correccionales de esta Juzgadora como lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso y que deberá posesionarse dentro de los tres (3) días siguientes al envío del telegrama, so pena del relevo de cargo.

Vencido el término correspondiente, **ingrese nuevamente el expediente al despacho.**

Líbrese telegrama al correo del curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **83** del **13 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732745a1ac6673a2a73c38ca8029492259cf1d97f308c62f975d640828a50b1f**

Documento generado en 12/09/2022 08:35:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>